

Radicación	05001 31 03 022 2022 00320 00
Tipo de proceso	Servidumbre
Demandante	Interconexión Electrica S.A.
Demandado	Miriam Bayter de Totaive y otros
Auto de sustanciación Nro.	1096
Asunto	Requiere demandante allegue documentos so pena sanción art 317 CGP



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, Veinticuatro (24) octubre de dos mil veintitrés (2023)

Sea lo primero recordar que mediante auto del pasado 28 de agosto de 2023 se impuso a la parte actora la carga de gestionar la notificación de la señora Miriam Bayter de Totaive, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la notificación de dicha providencia, a fin de continuar con el trámite natural del proceso.

Dentro del término previsto para ello, la entidad demandante arrió constancia de haber remitido constancia de envío de la notificación por aviso. Empero, se echa de menos la constancia de entrega de dicha comunicación, por lo que se requiere a la parte actora que proceda de conformidad, y arrime dentro de los 30 días hábiles, siguientes a la notificación del presente proveído, so pena del decreto del desistimiento tácito de la demanda, en los términos del artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

cc

**JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, 25/10/2023 en la fecha se
notifica el presente auto por ESTADOS
N° 092 fijados a las 8:00 a.m.

LGM
Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b0c5cfa794eb382da01cacddc983edb4841711ca23b629aabe45edb24bec8f6**

Documento generado en 24/10/2023 02:46:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>